



I. Municipalidad de Dalcahue

**DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS PARA EL
CONTRATO “MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO
TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 3520-29-LP25.-**

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 108. -

DALCAHUE, 12 de enero del 2026.-

VISTOS: el decreto alcaldicio N°35 de fecha 06/01/2026 que aprueba y rectifica el contrato, Los errores detectados en el contrato a suma alzada, el contrato de fecha 02/01/2026 suscrito ante notario con fecha 02/01/2026, La Póliza de Seguro N°3012025223346 de fecha 17/12/2025 de AVLA seguros de créditos y garantía S.A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°2.859 de fecha 15/12/2025 que adjudica la licitación, El Certificado N° 160 de fecha 10/12/2025 de la Secretaría Municipal que certifica que según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de fecha 10/12/2025 se aprobó la adjudicación del proyecto en mención, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 04/12/2025, el Acta de Apertura de fecha 04/12/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LP25, el Decreto Alcaldicio N° 2.496 de fecha 30/10/2025 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia y formatos, la Resolución Exenta N° 7301 de fecha 22/10/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Inspección Técnica en el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE”**.

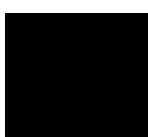
DECRETO:

DESÍGNESE: a don Sr. Sergio Eduardo Oyarzún Pérez, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico de la Obra denominada **“MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO TENAÚN, COMUNA DE DALCAHUE”**, o en su defecto quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN





MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)